RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR POR LA QUE SE ACUERDA LA RECTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (ANEXO XI – CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS) DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PA03/APESHAG-1234567/19, SERVICIO DE REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS DE LOS HOSPITALES PERTENECIENTES A LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Visto el expediente incoado para la contratación del Servicio de Reprografía, Impresión y Escaneado de documentos de los hospitales pertenecientes a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (**PA03/APESHAG-1234567/19**), y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 20 de marzo de 2019, se publicó en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el procedimiento abierto de referencia.

SEGUNDO.- Advertido error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Anexo XI- (Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas), se dicta la presente Resolución por la que se rectifica la información suministrada.

TERCERO.- En atención al carácter no sustantivo de la corrección propuesta, no se considera pertinente la ampliación del plazo manteniéndose la fecha límite para la presentación de ofertas el día 04 de abril de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

En uso de las facultades que tengo conferidas en virtud del art. 14.g del Decreto 48/2000, de 7 de febrero por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir y se desarrollan sus Estatutos, y en virtud del Decreto 159/2018, de 31 de julio (BOJA 150 de 03 de agosto)

RESUELVO

PRIMERO.- Se rectifica el Anexo XI- (Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Donde dice:

LOTE 1. HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

CARACTERÍSTICAS EQUIPO TIPO 3

Dispone de función de fax = 0 puntos
No dispone de función de fax = 1 punto

- Debe decir:

Dispone de función de fax = 1 puntos
No dispone de función de fax = 0 puntos

- Donde dice:

LOTE 2. HOSPITAL DE MONTILLA

CARACTERÍSTICAS EQUIPO TIPO 3

Dispone de función de fax = 0 puntos
No dispone de función de fax = 7 puntos

- Debe decir:

Dispone de función de fax = 7 puntos
No dispone de función de fax = 0 puntos

- Donde dice:

LOTE 3. HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN SIERRA DE SEGURA

CARACTERÍSTICAS EQUIPO TIPO 3

Dispone de función de fax = 0 puntos
No dispone de función de fax = 7 puntos

- Debe decir:

Dispone de función de fax = 7 puntos
No dispone de función de fax = 0 puntos

- Donde dice:

LOTE 4. HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE PUENTE GENIL

CARACTERÍSTICAS EQUIPO TIPO 3

Dispone de función de fax = 0 puntos
No dispone de función de fax = 2 puntos

- Debe decir:

Dispone de función de fax = 2 puntos
No dispone de función de fax = 0 puntos

- Donde dice:

LOTE 5. HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ALCAUDETE

CARACTERÍSTICAS EQUIPO TIPO 3

Dispone de función de fax = 0 puntos
No dispone de función de fax = 7 puntos

- Debe decir:

Dispone de función de fax = 7 puntos
No dispone de función de fax = 0 puntos

- Donde dice:

LOTE 7. HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ALCALÁ LA REAL

CARACTERÍSTICAS EQUIPO TIPO 3

Dispone de función de fax = 0 puntos
No dispone de función de fax = 7 puntos

- Debe decir:

Dispone de función de fax = 7 puntos
No dispone de función de fax = 0 puntos

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los interesados que en el plazo inicialmente establecido hayan presentado su oferta.

TERCERO.- Anunciar la rectificación del Anexo XI- (Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicando la presente Resolución en el perfil del contratante de esta entidad (Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía) a efectos informativos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativo de reposición ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Director Gerente

Fdo. Pedro Manuel Castro Cobos